

quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño a 28 de Abril de 1.993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (5512)

III.B.1028

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ENRIQUE ROCA TORREALBA, con último domicilio conocido en calle Múgica, 5-3º F de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 28 de enero de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000123E, cuyo texto íntegro es el siguiente:

SUBX.; Nº LIQUIDACION; CONCEPTO; FASE; FE. LIM.; IMPORTE; INTERESES

0001; A2660093530000874; IRPF FRACC. PAGOS; VOL.; 20-01-93; 127.535,-; 335.

0002; A2660093530000885; IRPF FRACC. PAGOS; VOL.; 20-01-93; 41.879,-; 110.

Vista la petición de aplazamiento formulada por ENRIQUE ROCA TORREALBA, con N.I.F.16.514648-G, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierta por la totalidad del débito no ingresado.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño a 28 de Abril de 1.993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (5513)

III.B.1029

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.500.003 JIM que se sigue en esta Unidad contra JOSE ENRIQUE JIMENEZ BORJA, se ha dictado con fecha 22 de Abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.500.003 JIM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de octubre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor José Enrique Jiménez Borja, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO MATRICULA: LO-4903-F.— Marca Seat.— Modelo Trans.— Tipo Turismo.— 903 CM 8.26CV.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.500.003 JIM por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 91, que importa la cantidad de 60.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 90.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como

para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 28 de Abril de 1.993.— La Jefe de Servicio.

Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento-recargo (5515)

III.B.1030

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF.; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; DIAS RETRASO; RECARGO; TOTAL A INGRESAR; MODELO.

000001; X0773941Z; AKNOUL, KHALID; AV JUAN CARLOS I, 27.- LOGROÑO; 263.813.-; 1 día; 10 %; 26.381.-; 131-92-2T.

000002; 14.909.462; ALONSO RODRIGO, MANUEL; AV PEREZ GALDOS, 77.- LOGROÑO; 91.009.-; 29 días; 10 %; 9.100.-; 130-92-1T.

000006; B26125856; CASFA S.L.; CALVO SOTELO, 48.- LOGROÑO; 86.443.-; 101 días; 50 %; 43.221.-; 300-91-3T

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20) Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

IRPF-Paralela a ingresar con apertura de expediente (5516)

III.B.1031

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF.; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERES; TOTAL A INGRESAR; IMPORTE APERTURA EXPEDIENTE SANCION.